

|MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, 1079576-56-LE25 y 995118-80-COT25

**DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de los procesos de monitoreo y de gestión de denuncias con reserva de identidad que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento de la normativa de compras y contratación pública en procedimientos efectuados por la Zona de Carabineros Biobío (SECCIÓN COMPRAS VIII ZONA).

En particular, dichos indicios se vinculan a una licitación pública y a una compra ágil, correspondientes a los procesos ID 1079576-56-LE25 y 995118-80-COT25, respectivamente, ambos denominados “Fiesta de Navidad Año 2025”, publicados en el portal Mercado Público con fechas 18 y 28 de noviembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 26 de febrero del 2026, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Posible fijación de requisitos técnicos que restringen participación y/o favorecen arbitrariamente a un proveedor	Art.2 bis Ley 19.886 art.41 DS 661 del 2024.	Anexo N°5 Req. Económico y Tec. Prefectura Arauco.xlsx	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/Attachment/ViewAttachmentLC.aspx?enc=n%2fXJ1B8dZq6njiHcnvs0tiqySPGxW6J0yNQ103du0FLn8H5LuHV%2b2q7%2f5RwL6FCqyZKmFWohqFvG5yTEL8byTZ88Ys04frTMxw4q3apxeWRQ9C%2bVL86LkwtgO2UwH51kKMmTe1kVdosdQVZMJShVSkQgo04r_dpb8Zf3ejNhvLFa6KRMbE8EtykgWBmWq9axGgjk1d5eulyBck17iRyHR7cbyvohQOYBFAlrX%2bOWnFJxy7Sp%2bw0M%2fU%2bjJyq%2blyoNmVN%2bOf1OAQwyloeq1gn3npcc%2fJp%2bQ0SrDtBHxiq9eer7Cvm7G6%2bMwjAJKN8mpzutW

Posible fijación de requisitos técnicos que restringen participación y/o favorecen arbitrariamente a un proveedor	Art.2 bis Ley 19.886 art.41 DS 661 del 2024.	28.11.25 FIESTA DE NAVIDAD ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS.docx	https://buscador.mercadopublico.cl/ficha?code=995118-80-COT25
---	--	--	---

La exigencia de requisitos técnicos de alta especificidad, tales como la “piscina con olas” y el “tobogán racer”, en conjunto con una restricción de domicilio legal para los oferentes, podría constituir un direccionamiento técnico que limitaría arbitrariamente la libre concurrencia. Esta configuración de las bases vulneraría el principio de igualdad de los oferentes (Art. 18 del Decreto N° 661/2024), al establecer barreras de entrada que parecerían ajustarse exclusivamente a la infraestructura de un operador económico determinado, lo cual restaría objetividad al proceso de selección y afectaría la transparencia necesaria en la contratación pública.

Asimismo, la adjudicación de ofertas que consignan expresamente la anotación “NO CUMPLE” en requerimientos calificados como obligatorios en los anexos técnicos configuraría una transgresión manifiesta al Principio de Estricta Sujeción a las Bases. Esta omisión en el deber de declarar la inadmisibilidad vulneraría la legalidad del acto administrativo de adjudicación, toda vez que se habría validado una propuesta que reconoce el incumplimiento de exigencias mínimas, en perjuicio de otros potenciales interesados. Finalmente, la coexistencia de la licitación con el proceso de Compra Ágil ID 995118-80-COT25 para el mismo fin podría interpretarse como una fragmentación de la compra, lo que comprometería la probidad administrativa y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: Intervención DCCP

